



# **MAPA CONCEPTUAL**

**Nombre del Alumno: Cyntia Michelle Espon  
Velázquez.**

**Nombre del tema: Contratos.**

**Parcial: 2°**

**Nombre de la Materia: Derecho corporativo.**

**Nombre del Profesor: Salomón Vázquez Guillén.**

**Nombre de la Licenciatura: Derecho.**

**Cuatrimestre: 5°**

# UNIDAD II

## CONTRATOS

¿Qué son?

Un contrato es un acuerdo legal entre dos o más partes que se obligan a cumplir con ciertas condiciones y obligaciones. Los contratos mercantiles son acuerdos entre dos o más personas para transferir o producir derechos y obligaciones. Se pueden realizar de forma verbal o escrita. Son instrumentos que regulan las relaciones entre comerciantes o entre estos y terceros. Se relacionan con actividades empresariales o comerciales.

Tipos:

### 2.8.-EL CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL.

¿Qué es?

Es un contrato por el cual un comprador se obliga a pagar a otro llamado vendedor de productos intermedios o finales o mercancías (dos empresas) de dos países a un precio determinado.

**Elementos personales:** Comprador: Parte que adquiere las mercancías en su país. Vendedor: Parte que vende las mercancías en el país del comprador.  
**Elementos reales:** Bienes: Pueden ser mercancías diversas, ya sean productos intermedios o finales. Precio: La cantidad a pagar por las mercancías.

Se dividen en

Se regula

En La Convención de Viena y el artículo 133 de la Constitución mexicana.

Es importante

Tipos

Conocer sus Características, ya que se clasifican en:  
**Bilateral:** Ambas partes tienen derechos y obligaciones.  
**Oneroso:** Implica una contraprestación económica.  
**Formal:** Debe cumplir con ciertos requisitos legales.

**Incoterms:** Condiciones de entrega que determinan responsabilidades entre el comprador y el vendedor, como FCA (Libre Transportista) y CIF (Coste, Seguro y Flete).

Derechos y obligaciones de las partes: El Vendedor debe conservar la mercancía, entregarla en las condiciones pactadas y garantizar su calidad. Por otro lado, el comprador, debe recibir la mercancía y pagar el precio acordado.

Existen

# UNIDAD II

## CONTRATOS

Tipos:

### 2.9 EL CONTRATO DE PRÉSTAMO MERCANTIL: LA APERTURA DE CRÉDITO EN SUS MODALIDADES.

¿Qué es?

El contrato de préstamo mercantil es un acuerdo en el que un prestatario se obliga a devolver una cosa fungible (como dinero) a un prestamista, quien le concede el uso de esa cosa a cambio de un interés.

Se divide en:

**Elementos personales:** Prestatario: Quien recibe el préstamo. Prestamista: Quien otorga el préstamo.

**Elementos reales:** Cosa fungible Generalmente dinero u otros bienes que pueden ser sustituidos. Interés: La cantidad que el prestatario debe pagar adicionalmente al capital.

De muchísima importancia tener en cuenta sus derechos y obligaciones de las partes:

- Prestatario: Debe devolver la cosa en el tiempo y forma pactados.
- Prestamista: Debe proporcionar el préstamo en las condiciones acordadas.

Sus características son:

- Bilaterales: Ambas partes tienen obligaciones recíprocas.
- Reales: Se perfecciona con la entrega del bien.
- Formales: Debe cumplir con requisitos específicos.

Su

Fundamento legal se regula por el Código Civil y Arts. 358 – 370. Código de Comercio.

Tipos

**Dinero:** Préstamos en efectivo.

**Títulos:** Préstamos en forma de valores o acciones.

**Especie:** Préstamos de bienes muebles.

Es

# UNIDAD II

## CONTRATOS

Tipos:

### 2.10 EL CONTRATO DE TRANSPORTE.

¿Qué es?

El contrato de transporte es un acuerdo en el que una persona, llamada porteador, se compromete a trasladar mercancías, personas u objetos de un lugar a otro a cambio de una remuneración.

Existen

#### Elementos personales:

- ✓ **Cargador:** Quien entrega la mercancía para su transporte.
- ✓ **Porteador:** Quien realiza el transporte.
- ✓ **Consignatario:** Quien recibe la mercancía en el destino.

Y también

#### Elementos reales:

- ✓ **Mercancía:** Los objetos que se trasladan.
- ✓ **Flete o porte:** La remuneración por el servicio de transporte.

#### Derechos y obligaciones de las partes:

**Cargador:** Debe entregar la mercancía en condiciones acordadas.

**Porteador:** Debe cuidar y conservar la mercancía durante el transporte.

**Consignatario:** Debe recibir la mercancía en el destino acordado.

Regula por los Arts. 576 - 604 del Código de Comercio. La Ley Federal de Caminos y Puentes. Arts. 66-67 de la Responsabilidad en el Autotransporte de Carga.

Tipos

- ✚ Terrestre.
- ✚ Fluvial.
- ✚ Aéreo.
- ✚ Marítimo.

Se caracterizan por: Típico, Bilateral, Oneroso, Nominado, Formal, Consensual, Comutativo, Instantáneo y de tracto sucesivo y Real.

# UNIDAD II

## CONTRATOS

Tipos:

### 2.11.- EL CONTRATO DE SEGURO.

El contrato de seguro no es más que un documento que recoge el acuerdo alcanzado entre la aseguradora y el cliente. Mediante este contrato, la entidad aseguradora se compromete a ofrecer cobertura por los riesgos asegurados por el tomador, mientras que el tomador se compromete, para contar con esa cobertura, a satisfacer el pago de una prima periódica.

Fundamento

Regulado por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley sobre Contrato de Seguro y Código de Comercio.

Tipos

Vida, salud, auto, hogar, incendio, entre otros.

Existen

**Derechos y obligaciones de las partes:**

- **Asegurador:** Debe indemnizar al asegurado en caso de siniestro y proporcionar la información sobre la cobertura.
- **Asegurado:** Debe pagar la prima y cuidar los bienes asegurados.

**Características**, las cuales son: Consensual, Adhesión, Bilateral, Aleatorio, Típico, Nominado, Principal, Tracto Sucesivo y Real.

Se dividen en:

**Elementos personales:**

- **Tomador:** Quien contrata el seguro.
- **Asegurador:** La compañía de seguros que asume el riesgo.
- **Asegurado:** La persona o bien protegido por el seguro.
- **Beneficiario:** Quien recibe la indemnización en caso de siniestro.

**Elementos reales:**

- **Acontecimiento:** El riesgo cubierto por el seguro.
- **Póliza:** El documento que detalla los términos del contrato.
- **Prima:** El costo del seguro que el tomador debe pagar.

Y